

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden Convocatoria de 9 de marzo de 2004, dicta Resolución de fecha de 30 de julio de 2004, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de Actividades Concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para la convocatoria del año 2004, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESOLUCION

Primero. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Al Andalus de Granada, con CIF G18025254, una subvención de 9.616,16 euros (nueve mil seiscientos dieciséis euros y dieciséis céntimos) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de marzo de 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.00.44H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Maracena:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.
- Realización del Taller sobre «La Vivienda»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Peligros:

Realización del Taller sobre «La Vivienda»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Motril:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.
- Realización del Taller sobre «Cláusulas abusivas en los contratos de compraventa de viviendas»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Huétor Santillán:

- Realización del Taller sobre «Cuidemos el medio ambiente»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Granada:

- Realización del Taller sobre «Seguridad Alimentaria»: 1.202,02 euros.

Los ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de las actividades a realizar.

Desestimar a la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Al-Andalus de Granada, con CIF G18025254 la siguiente solicitud:

Ayuntamiento de Dílar: al no haber aportado el mismo la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

Segundo. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada, con CIF G18043372, una subvención de 8.989,17 euros (ocho mil novecientos ochenta y nueve euros y diecisiete céntimos) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de enero de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.00.44H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Benalúa:

- Realización de 9 Talleres sobre Consumo: 1.781,80 euros.
- Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena: 880 euros.
- Total subvención: 2.661,80 euros.

Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique:

- Realización de 9 Talleres sobre Consumo: 1.781,80 euros.
- Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena: 930 euros.

Total subvención: 2.711,80 euros.

Ayuntamiento de La Malahá:

Realización de 5 Talleres sobre Consumo. 934,35 euros.
Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena. 780 euros.
Total subvención: 1.714,35 euros.

Ayuntamiento de Viznar:

Realización de 6 Talleres sobre Consumo. 1.121,22 euros.
Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena. 780 euros.
Total subvención: 1.901,22 euros.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de las actividades a realizar.

Tercero. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios UCA-Granada, con CIF G18221523, una subvención de 10.050 euros (Diez mil cincuenta euros) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de enero de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.0044H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Loja:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre transportes: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla:

Realización del Taller sobre comercio. 237,50 euros.
Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo. 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros. (475)

Ayuntamiento de Baza:

- Realización del Taller sobre publicidad en el menor: 237,50 euros
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Fuente Vaqueros:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Mancomunidad de Municipios del Río Monachil:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Cúllar Vega:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre publicidad: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Santa Fe:

- Realización del Taller sobre viviendas: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre academias privadas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Almuñécar:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Montillana:

- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Albolote:

- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Armilla:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Cijuela:

- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Castell de Ferro:

- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Salobreña:

- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por

lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Colomera:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Servicio de asesoramiento (dos días al mes): 1.500 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a mil novecientos setenta y cinco euros (1.975).

Desestimar a la Asociación de Consumidores y Usuarios UCE-Granada, con CIF G18221523 las siguientes solicitudes:

Ayuntamientos de Granada, Las Gabias y Caniles: al no haber aportado los mismos la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que el plazo de un mes, para la interposición del recurso de alzada contra la presente Resolución, se computará a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Granada, 30 de julio de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada.

Por Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22 de 3.2.2003), se estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. El artículo 3 de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Igualmente el artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 18 de la citada Orden, determina que la concesión de las subvenciones se realizará, por Resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente el artículo 46 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, con indicación de los importes concedidos, así como del proyecto aprobado, destinadas a financiar algunas de las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002 y que igualmente se indican en el Anexo anteriormente citado.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, se harán efectivas mediante pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de seis mil cincuenta euros, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo establecido en la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de agosto de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez